

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-000434-00
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VLADIMIR CUENCA ANDRADE
DEMANDADO:	ZULMA YISELA VANEGAS VARGAS

Observada la constancia secretarial de fecha 30 de noviembre de 2021 donde se indica que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 17 de noviembre de 2021, **SE DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Segundo.- Remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos, de ser solicitado por la parte interesada.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*